



Liga Municipal Dominicana

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA COMITÉ EJECUTIVO

RESOLUCIÓN No. 25-2021.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que una de las competencias de los Ayuntamientos es prestar con carácter obligatorio los servicios mínimos en sus territorios y entre los que se encuentran la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Ley No.176-07 de los Municipios y el Distrito Nacional autoriza a los Ayuntamientos solicitar la cooperación y asistencia técnica de otros municipios o de otras instituciones públicas a prestar los servicios mínimos que les correspondan, cuando sus características peculiares y capacidades institucional y financiera, resulten imposible su cumplimiento por sí mismo.

CONSIDERANDO TERCERO: Que las Mancomunidades tienen consideración de entidades municipales sujetas a las disposiciones de la Ley No.176-07 y por tanto como forma asociativa intermunicipal y supramunicipal, con órganos de gestión definidos en función de los intereses de los Ayuntamientos a mancomunarse, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicha Ley.

CONSIDERANDO CUARTO: Que es visión de las nuevas autoridades de la Liga Municipal Dominicana, contribuir con el fortalecimiento de las Mancomunidades y Asociaciones de Gobiernos Locales para el impulso de políticas y acciones que tiendan a mejorar la vida de los habitantes de los municipios.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Municipio de Santo Domingo Este ha sido declarado en estado de emergencia por el colapso sufrido en el servicio de recogida de residuos sólidos, lo que ha ameritado su urgente intervención para resolver el grave problema de acumulación de desechos que atentan contra la salud de sus habitantes. 

CONSIDERANDO SEXTO: Que la nueva Liga Municipal Dominicana ha venido apoyando a los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales de manera sostenida en los programas de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos en sus demarcaciones como parte del acompañamiento que se realiza a través del Programa Limpio mi País. 



Liga Municipal Dominicana

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR una contribución económica por la suma de RQD\$8,280,000.00 (**OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS**) a favor de la MANCOMUNIDAD DEL GRAN SANTO DOMINGO, para pagar los gastos facturados por el servicio de recolección de residuos sólidos en el Municipio de Santo Domingo Este, en el polígono asignado a la Liga Municipal Dominicana donde se prestó servicios durante 31 días comprendidos entre el 22 de julio al 22 de agosto de 2021 y según lo acordado por la supradicha mancomunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor **VÍCTOR D' AZA TINEO**, Secretario General de la Liga Municipal Dominicana (LMD) a realizar los trámites pertinentes, para la entrega de dichos recursos económicos a la MANCOMUNIDAD DEL GRAN SANTO DOMINGO y otorgarle la facultad para efectuar los procesos administrativos y presupuestarios correspondientes.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, a los nueve (09) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

VÍCTOR JOSÉ D' AZA TINEO
Secretario General LMD.

PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ,
Secretario del Comité Ejecutivo

